



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: -Imparte instrucciones relativas a la forma y contenido de información sobre inversiones y del sistema de evaluación del riesgo de mercado de la cartera de inversiones.

-Deroga Anexos N° 1 al N° 8 de Circular N° 1.122.

-Deroga Circular N° 1.607.

Santiago,

31 MAR 2009

CIRCULAR N° 1921

Para todas las entidades de seguros y reaseguros

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales, ha resuelto terminar la marcha blanca de la Circular N° 1835, del 23 de abril de 2007, que imparte instrucciones relativas a la forma y contenido de la información sobre inversiones y sistema de evaluación del riesgo de mercado, VaR que las entidades aseguradoras y reaseguradoras deben enviar a este Servicio.

Debido a lo anterior, se deroga la Circular N° 1.607, de 20 de junio de 2002, aplicable a las entidades aseguradoras y reaseguradoras del segundo grupo, y los Anexos N° 1 al N° 8 de la Circular N° 1.122, de 24 de mayo de 1993.

Vigencia

La presente norma entra en vigencia a partir de esta fecha y se aplicará a contar del envío de información correspondiente al mes de marzo de 2009, que se enviará a más tardar el último día hábil de abril del presente año.


HERNAN LOPEZ BOHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl